



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

AVISO DE PRIVACIDAD

Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna

El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México es responsable del tratamiento de los datos personales de los usuarios (personas que reciben algún tipo de apoyo) del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna; por lo cual, con el objeto de que conozcan la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

I. Denominación del responsable de la base de datos personales.

Responsable de la Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna del CEDIPIEM es responsable del sistema de la base de datos personales.

II. Cargo del administrador; así como la unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Responsable de la Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna del CEDIPIEM; adscrito a la Subdirección Operativa del CEDIPIEM.

III. Nombre de la base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificado los que son sensibles.

Los datos personales de las y los beneficiados (personas que reciben algún tipo de apoyo) del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el siguiente aviso de privacidad.

Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga, en términos de las disposiciones legales aplicables, estarán especialmente protegidos con medios de seguridad de alto nivel. Dadas las características del uso de los datos personales de esta base de datos, se recopilan datos personales sensibles del uso de los datos personales de esta base de datos y el titular de dichos datos deberá remitirlos al responsable de operación del programa.

No obstante, en caso de que el responsable del Programa identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad de la base de datos, a través de su devolución de la titular o sus destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema; sin embargo, cuando se conserven datos personales sensibles por causa no imputables a el responsable de la operación del programa, dicha información solamente podrá ser

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

conservada hasta en tanto los documentos no causen abandono a favor del CEDIPIEM y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenado en los sistemas o en la base de datos, se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo o electrónico.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable de la base de datos personales. Que es puesto a disposición de su titular, previo a su tratamiento de datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, a las titulares de los datos personales, la información que se obtiene de ella y con qué fines.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en la base de datos, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En caso de particulares: Nombre(s), apellidos, CURP, RFC, teléfono, fecha de nacimiento, edad, domicilio, entidad de nacimiento, estado civil, nacionalidad, correo electrónico, clave de identificación personal y datos socioeconómicos.

La cantidad de personas bajo tratamiento dependerá de la forma de la obtención y los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos. La entrega de los datos en facultativa.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionados el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal del Programa no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa de suministrarlos.

Considerando que el personal del Programa se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal, no se podrá condicionar el apoyo a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición. La manera por la cual la titular de los datos otorga consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

En los formatos de manera previa a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal del Programa. El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para el beneficio del programa que se proporcionará, también solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.

En los servicios efectuados de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos personales.

Los servicios formulados por medios electrónicos u otros diversos, deberán dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita, a través de su entrega por los medios señalados.

La negativa a proporcionar los datos personales proporcionados, independientemente de la modalidad del beneficio, pueda provocar que la titular no pueda ser identificada o contactada para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos (establecidos en las reglas de operación), subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que el beneficio no pueda ser otorgado por falta de elementos.

Finalmente se hace de su conocimiento que el personal del Programa, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. Las Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellos que requieren de consentimiento del titular.

La Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La ley”) tiene por objeto establecer las bases, principio y procedimientos para

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Así, la ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la titular de los datos personales, se encuentre informada sobre qué datos personales se recaban de ella y con qué finalidad. De igual manera regula la tramitación de los derechos ARCO, la trasmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la ley; así como, los medios por los cuales el CEDIPIEM verificará el cumplimiento.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 29 de la ley se hace de su conocimiento lo siguiente:

Finalidad principal de tratamiento: Proteger los datos personales que son beneficiadas y beneficiados del Programa de Desarrollo Social **Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna**.

Finalidades secundarias: Generar estadística relacionadas con el número de persona beneficiadas con el Programa de Desarrollo Social **Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna** desagrada por edad, sexo, escolaridad, estado civil, ocupación, y municipio, entre otras variables.

VIII. Cuando se realicen las transferencias de datos personales.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de los recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 143 fracción I de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos de control, por lo cual, de manera previa, se disociara la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos personales.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

El responsable de los datos personales se manejará a través de la licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

Licitud. Establece que el responsable del tratamiento de los datos personales, se sujetará a su manejo de acuerdo a la normatividad aplicable.

Finalidad. Obliga al responsable a efectuar el tratamiento de los datos personales únicamente cuando dicho tratamiento se encuentre justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Lealtad. El responsable no deberá obtener datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos.

Consentimiento. Obligará a la responsable obtener el consentimiento de la titula de manera libre, específica e informada.

Calidad. Conlleva el deber a cargo de la responsable de adoptar medidas necesarias para mantener exactos, correctos y actualizados los datos personales que se encuentren en su posesión.

Información. Consiste en el deber de comunicar al titular de los datos, información suficiente a cerca de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, a través del aviso de privacidad.

Proporcionalidad. Exige que cualquier tratamiento no valla más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Así, se establece el deber de tratamiento de los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Responsabilidad. Impone a el responsable la obligación de implementar mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en esta ley como el deber de rendir cuentas a la titular con relación al tratamiento de los datos personales que estén en su posición.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejerció de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejerció de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que pretendan realizar; así como, a tener acceso, al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos a la ley.

El responsable del tratamiento debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados, o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio los sujetos obligados.

Sera el responsable del tratamiento, en términos de la ley, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de cancelación. La cancelación de datos personales procede a solicitud del titular, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

1. Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la presente ley;
2. Cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables;
3. Cuando los datos personales hubieran sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación;

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos personales, previo bloqueo, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Excepciones al derecho de cancelación. El responsable no estará obligada a cancelar los datos personales.

- I. Deben ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieren a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad o la salud pública, disipaciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la titular y un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos fundados para ello y la Ley no dispongan lo contrario.

Portabilidad de los datos. Cuando se traten de datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el Titular tendrá derecho a obtener de la responsable una copia de

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico y estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Limitación del Tratamiento. El titular tendrá derecho de obtener del responsable, la limitación del tratamiento de los datos personales cuando se cumplan las condiciones previstas en la Ley.

El Titular podrá ejercer los derechos antes mencionados, a través del sistema de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales del Estado de México (SARCOEM) en la siguiente dirección www.sarcoem.org.mx en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga a la titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del CEDIPIEM.

X. La indicación por la cual el Titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De manera general, solamente procederá la renovación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando estos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación de cualquier registro tienen el carácter de público, por la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Programa, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Programa, en el cual indique lo siguiente:

- A) Nombre completo.
- B) Base de Datos Personales en el cual obra la información respectiva (Bases de datos del Programa de Desarrollo Social **Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna**).
- C) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- D) Manifestación de que conocen las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- E) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del CEDIPIEM dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse al mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento del lugar a la cancelación de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia; así como, la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

XI. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos personales.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XII. Los medios a través de los cuales la responsable comunicara a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, mismo que fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México en Tercera Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de octubre de 2018. Es importante que los sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado Identificado como “Control de Cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del CEDIPIEM, en la siguiente dirección electrónica http://cedipiem.edomex.gob.mx/aviso_de_privacidad donde podrá imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo; en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante responsable de la operación del programa o la Unidad de Transparencia del CEDIPIEM.

XIV. y XV. Domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

El responsable de la Operación del Programa de Desarrollo Social **Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna** del CEDIPIEM, a quien se ha hecho referencia en el presente documento, es quien se encuentra a cargo de la base de Datos Personales del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna.

Se puede localizar en el Domicilio: Nigromante, No. 305, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar acabo el tratamiento.

El artículo 4 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece que las instancias o unidades administrativas que pertenecen a los sujetos obligados puedan contar, dar tratamiento y ser responsables o encargados, usuarias o usuarios de sistemas y bases de datos personales previstos en las disposiciones legales aplicables.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

XVII. Procedimiento para el derecho de portabilidad.

Cuando se traten de a datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos personales objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transferir dichos datos personales y cualquier otra información que haya proporcionado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte de responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

El Instituto de conformidad con los criterios que fije el Sistema Nacional establecerá a través de lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructura y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de los datos personales.

Cuando aplique, el responsable deberá establecer el procedimiento para la portabilidad en su aviso de privacidad.

XVIII y XIX. El domicilio de la Unidad de Transparencia y Datos de Contacto del INFOEM. En caso de cualquier duda o asesoría con relación al tratamiento de sus datos, se le invita a establecer contacto a través de los medios siguientes:

Unidad de Transparencia.

Domicilio: Calle Nigromante, No. 305, Col. Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

Notas importantes para atención personal:

- a) Se recomienda agendar previamente cita.
- b) El horario hábil de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Teléfono (722)2135894 ó 95.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se les sugiere dirigirse a la dirección de protección de datos personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, ext. 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
ESTADO DE MEXICO**